

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Sandra Milena López Acevedo
Demandado	Jhon Edison Ortiz Prada
Radicado	05001 40 03 028 2020 0048100
Providencia	Ordena oficiar

Mediante correo electrónico del 01 de marzo de 2022 (Doc. 21) el Juzgado 12 Civil Municipal de Medellín, remite comunicación en donde se decretó el embargo y retención de los derechos de crédito que se posea o llegue a poseer el ejecutado Jhon Edison Ortiz Prada en el proceso que se adelantaba en este Despacho.

Por lo anterior se ORDENA OFICIAR al mencionado Juzgado con el fin de informarle que en el presente proceso ejecutivo iniciado por SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO (endosataria en propiedad de letra de cambio suscrita a favor de GLADIS GALLO GALEANO) en contra de JHON EDISON ORTIZ PRADA terminó por **desistimiento tácito mediante auto del 14 de abril de 2021.**

Igualmente se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional mensual vigente que devenga el señor JHON EDISON ORTIZ PRADA al servicio de la POLICÍA NACIONAL. Los dineros retenidos fueron devueltos en su totalidad al ejecutado. No hay dineros pendientes de entrega ni otras medidas cautelares consumadas.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b935d8dadd072f941771a7d3f01de331c00a506bd855e18fa620db10fd55d827**

Documento generado en 14/03/2022 07:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>